



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0546 DE 2022

15
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA
LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA
SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO
ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0346 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313-6 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la segunda semana de febrero de cada año como "**LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**", para promover e incentivar en los habitantes y turistas del Distrito Especial de Santiago de Cali, el turismo de observación y conservación de aves en nuestro territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "**LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**", tiene los siguientes objetivos:

A. Fomentar y potencializar el turismo de observación de aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali como estrategia económica sostenible.

B. Fomentar una cultura de conservación de las aves en el Distrito Especial de Santiago de Cali, las comunidades nacionales e internacionales.

C. Fortalecer los procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de aves en el Distrito de Cali y en el país, mediante las medidas necesarias que permitan el reconocimiento de la riqueza natural y la biodiversidad.

D. Dar un uso óptimo a los recursos ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.

E. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y contribuyan a la reducción de la pobreza.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Distrital, dentro del plan operativo anual de inversiones incluirá proyectos que permitan promocionar e implementar programas y proyectos lúdicos, recreativos, pedagógicos y académicos en torno a "**LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.**"

PARÁGRAFO: Para la ejecución de estos programas y proyectos se podrán vincular a otras entidades públicas o privada

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Distrital, dentro de la programación anual de comunicaciones, difundirá a través de diversos medios de comunicación las actividades que se programen con motivo de la celebración de "**LA SEMANA DE**



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0546 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

LAS AVES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", a fin que la comunidad se vincule a esta jornada.

PARÁGRAFO: La Administración distrital desplegará toda sus acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de ecosistemas y la conformación de corredores ecológicos con el fin de contribuir a la permanencia de las comunidades de aves en nuestro territorio.

La guía ilustrada de aves de Santiago de Cali, constituirá un insumo para garantizar que el aviturismo se realice en los sitios debidamente demarcados a fin de garantizar la conservación de un ambiente sano.

ARTÍCULO QUINTO: La autoridad distrital podrá obtener apoyo y acompañamiento de otras autoridades del orden nacional como la cvc y parque naturales.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Distrito Especial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en las Sesiones ordinarias de la Comisión Tercera o de Institutos Descentralizados, el día 25 de noviembre del año 2022, y en Segundo Debate de prórroga de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día 6 de diciembre del año 2022.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 13 de Diciembre del 2022, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0546 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO COMO, LA SEMANA DE LAS AVES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Diciembre de 2022

Publicado en el Boletín Oficial No. 194 Constando de 4 folios.